



SESION ORDINARIA N°013

FECHA	:	12-05-2026	HORA: 11:20 Hrs.
LUGAR	:	Sala de Concejo	
PRESIDENTE	:	Jhean Ramírez Domínguez.	
SECRETARIO	:	Jorge Berrios Aguirre.	
CONCEJALES ASISTENTES :		Luis Anza A.	Concejal
		Javier Condori Q.	Concejal
		Luis Cutipa C.	Concejal
		Julia Pizarro R.	Concejala
		Karen Salinas S.	Concejala
		Luis Fernández C.	Concejal
NÓMINA DE INVITADOS:		Priscilla Tellez M.	Directora DIDECO
		José Vilches R.	Administrador Municipal
		Felipe Chávez T.	Director de Control
		Víctor Ceballos C.	Encargado de servicios traspasados
		Gabriela Carrasco	Asesor Jurídico
		Nicolas Castillo	Asesor Jurídico

TABLA:

1. Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°011 de fecha 14-04-2026.
2. Aprobación Acta Sesión Ordinaria N°012 de fecha 28-04-2026.
3. Informe del Alcalde – Cuenta
4. Informe de Compras
5. Informe de Transparencia
6. Tabla Ordinaria
Intervención ESAP, solicitud premios LOTA
 - 6.1 Aprobación Cumplimiento Metas PMG 2025.
 - 6.2 Informe Avance de Manutención Estudiantil 2026.
 - 6.3 Aprobación de la Ordenanza de Participación Ciudadana.
 - 6.4 Solicitud de pronunciamiento a Contraloría General de la República en relación con la Ordenanza de Tenencia Responsable.
 - 6.5 Abordaje institucional, contextualización y revisión de situaciones relativas a inversión comunal. Responsabilidad frente a la comunicación de hechos no verídicos o parciales.
 - 6.6 Estado de las causas vinculadas al proyecto Estadio Municipal de Ollagüe, con el objeto de poner en conocimiento del Concejo los antecedentes disponibles y la situación actual del proyecto.
7. Cuenta representante concejales AMRA y Cuenta de Trabajo Comisiones.
8. Varios

En Ollagüe a doce de mayo del año 2026, siendo las 11:20 horas se da inicio a la sesión Ordinaria N°013 del Concejo Municipal de Ollagüe, en dependencias de la Sede Social, ubicada en Avda. Los Héroes S/N, con la asistencia del Sr. Alcalde y Sres. Concejales arriba indicados.

PUNTO 1 APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°011 DE FECHA 14-04-2026.

Sr. Presidente de concejo consulta si existen observaciones al acta Sesión Ordinaria N°011 enviada por correo electrónico, no existiendo ninguna.





ACUERDO N°037/2026

Con la abstención del concejal Javier Condori, los votos a favor de los concejales Luis Anza, Luis Cutipa, Julia Pizarro, Karen Salinas, Luis Fernández y el voto de aprobación del presidente de concejo.-

Se aprueba sin observaciones el acta de la Sesión Ordinaria N°011 de fecha 14.04.2026.-

Concurren al acuerdo los Señores Concejales, Luis Anza, Javier Condori, Luis Cutipa, Julia Pizarro, Karen Salinas y Luis Fernández.-

PUNTO 2 APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N°012 DE FECHA 28-04-2026.

Sr. Presidente de concejo consulta si existen observaciones al acta Sesión Ordinaria N°012 enviada por correo electrónico, no existiendo ninguna.

ACUERDO N°038/2026

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes y el voto de aprobación del presidente de concejo.-

Se aprueba sin observaciones el acta de la Sesión Ordinaria N°012 de fecha 28.04.2026.-

Concurren al acuerdo los Señores Concejales, Luis Anza, Javier Condori, Luis Cutipa, Julia Pizarro, Karen Salinas y Luis Fernández.-

PUNTO 3 INFORME DEL ALCALDE - CUENTA

Sr. Presidente de concejo informa gestiones realizadas en razón de su cargo.

- Inauguración del proyecto de Puquios.





- Reunión Gore y Cambio de formato proyecto FNDR.



- Reunión con el biministro de minería Daniel Mas





- Reunión comisión minería del senado, junto a los concejales de AMUNOCHI



- Reunión con el presidente de la república





- Asistencia a la cuenta pública de la senadora Paulina Núñez



- Presentación en la cámara de diputados



- Reunión en contraloría





PUNTO 4 INFORME DE COMPRAS

Sr. Presidente de concejo da a conocer el informe de compras públicas conforme a lo estipulado en el artículo 8, inciso 7 de la ley 18.695, informa que, en el periodo entre el 28 de abril de 2026 hasta el 11 de mayo de 2026, no existen licitaciones públicas, no existen licitaciones privadas y existen el siguiente trato directo:

- a) Trato directo con el ID 4051-77-SE26, que es filtros fleetguard para mantención de grupo electrógeno C450D5EB – SERIE K25H03594, al proveedor DISTRIBUIDORA CUMMINS CHILE S.A., por un monto de \$6.787.208.

PUNTO 5 INFORME DE TRANSPARENCIA

Sr. Presidente de concejo da a conocer el informe de transparencia al concejo, indicando que están al día, además comenta que hay una solicitud anulada por la unidad de transparencia con su respectiva justificación.

PUNTO 6 TABLA ORDINARIA

Sr. Presidente de concejo solicita al concejo autorización para que intervenga el centro general de alumnos de la escuela San Antonio de Padua, por ende le cede la palabra a la directiva, que es Vicente Chávez, Alexis Avalos y Valentina, acompañados de las profesoras Johana y Pamela.

El Alumno Vicente Chávez en su calidad de Presidente Centro General de Alumnos, comenta que se realizara una lota el día martes 19 de mayo a las 18:30 en beneficio a los estudiantes de la escuela, por ende solicita apoyo a los concejales con los premios.

Sr. Presidente de concejo, felicita a la directiva del Centro General de Alumnos, además les indica que se compromete a aportar con un premio tentador, para que la gente se motive.

Concejales, Javier Condori, Luis Cutipa, Luis Fernández y Karen Salinas, igualmente felicitan a la directiva del Centro General de Alumnos y se comprometen en apoyar para llevar a cabo la actividad que ellos quieren realizar.

El Alumno Vicente Chávez en su calidad de Presidente Centro General de Alumnos, da las gracias a todos por el apoyo y compromiso.

Para finalizar la profesora Pamela invita a todos para que puedan participar de esta actividad y agradece al concejo por la instancia de poder escucharlos.

PUNTO 6.1 APROBACION CUMPLIMIENTO METAS PMG 2025

Sr. Presidente de concejo le cede la palabra al director de control para que exponga.

Sr. Felipe Chávez en su calidad de Director de Control, da a conocer el cumplimiento de las metas establecidas por todas las áreas municipales, en el Plan de Mejoramiento de Gestión Municipal PMG año 2025.





INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PMG) AÑO 2025

RESUMEN EJECUTIVO

El artículo 4° de la Ley N° 19.803 dispone que la asignación por mejoramiento de la gestión municipal se concederá en función del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional determinados para el respectivo año, los cuales forman parte del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG), propuesto por el Comité Técnico Municipal y aprobado por el Concejo Municipal.

Las metas propuestas por el Comité Técnico Municipal fueron aprobadas por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 150, adoptado en sesión de fecha 10 de diciembre de 2024.

La evaluación del grado de cumplimiento corresponde al Concejo Municipal, el cual deberá pronunciarse fundadamente sobre la base del informe técnico emitido por la Dirección de Control.

El cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Institucional otorga derecho a percibir un incentivo equivalente a un 7,6% de las remuneraciones imponibles, en caso de alcanzar un nivel de cumplimiento igual o superior al 90%, o de un 3,8% si dicho cumplimiento se sitúa entre el 75% y el 89%.

Por otro lado, el Incentivo de Desempeño Colectivo, vinculado al cumplimiento de metas por Dirección, Departamento o Unidad Municipal dará derecho un incentivo de un 8% si se alcanza el cumplimiento igual o superior al 90% o un 4% si se alcanza el cumplimiento entre el 75% y 89%.

Para el año 2025 se determinaron 6 objetivos específicos de gestión de eficiencia institucional y 38 metas de gestión de incentivo colectivo de mejoramiento de la gestión municipal, las metas se ponderan con un porcentaje idéntico tanto para los objetivos específicos de gestión de eficiencia institucional como para las metas de gestión de incentivo colectivo de mejoramiento de la gestión municipal.

Del total de las metas un 14% corresponden a objetivos específicos de gestión de eficiencia institucional y un 86% a metas de gestión de incentivo colectivo de mejoramiento de la gestión municipal.





De los seis (6) objetivos específicos de gestión institucional definidos para el periodo evaluado, se verificó el cumplimiento total de cada uno de ellos, alcanzando en su conjunto un nivel de cumplimiento del 100%.

INFORME OBJETIVOS ESPECIFICOS
DE GESTIÓN DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2025
ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL

N°	Lineamiento	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Cumplimiento o Indicador	%	Cumple
1	Equidad y Gestión en APS	Que a lo menos 60% de los programas del servicio de salud se cumplan.	{Programas ejecutados / Programas establecidos servicio de salud} * 100	Convenios, Oficios y Resoluciones que aprueban las Contrataciones, ejecución de Estudios, Programas o Proyectos	(6/7)*100	85,71 %	Si
2		Que cada funcionario de la dotación de Salud asista, al menos, a un curso y/o capacitación en Atención Primaria de Salud.	{N° Asistencias a Capacitación de cada funcionario de Salud / Dotación de personal de Salud} * 100	Certificados de capacitación	(3/3)*100	100%	Si
3		Implementación inicio registro electrónico RAYEN	Registro electrónico de usuarios	Plataforma RAYEN	(1/1)*100	100%	Si
4	Gestión Municipal	Que al menos el 70% del personal municipal asista a una capacitación en algún tópico relacionado con el ejercicio de sus funciones.	{Asistencias a Capacitación de funcionarios municipales / Dotación de personal} * 100	Certificados de Capacitaciones en archivo personal	(27/37)*100	73%	Si
5		Realizar a lo menos 3 reuniones de análisis de resultados de diagnóstico municipal año anterior.	{Reuniones realizadas / Reuniones proyectadas} * 100	Manual de funciones y correos electrónicos	(3/3)*100	100%	Si
6		Generar a lo menos 1 plan de trabajo de mejoras para la gestión municipal.	{plan de trabajos generados / plan de trabajo Proyectados} * 100	Informe de Objetivos estratégicos	(1/1)*100	100%	Si

TOTAL METAS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE GESTIÓN DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2025.	6
TOTAL DE METAS CUMPLIDAS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE GESTIÓN DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2025.	6
% CUMPLIMIENTO	100,00 %

RESULTADOS COLECTIVOS





De un total de treinta y ocho (38) metas asociadas al incentivo de desempeño colectivo, se verificó el cumplimiento de treinta y siete (37), lo que representa un nivel de cumplimiento global del 97,37%.

INFORME METAS DE GESTIÓN
INCENTIVOS COLECTIVO DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2025.

N°	Unidad	Meta	Indicador	Medio de Verificación	Cumplimiento Indicador	%	Cumple
1	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Que a lo menos el 60% de los mandatos adjudicados, tengan presentada la licitación en mercado público dentro de 90 días.	(Licitaciones de mandatos adjudicados < 90 días / N° de mandatos adjudicados) * 100	Contratos y Resoluciones que aprueban la ejecución de las iniciativas.	(2/2)*100	100%	Si
2		Presentación a las diferentes fuentes de financiamiento de a lo menos 4 iniciativas de inversión para la comuna de Ollagüe con el fin de obtener la Recomendación Técnico-Económica, por parte del organismo revisor.	(N° de Iniciativas presentadas a recomendación / N° de iniciativas Projectadas) * 100	Oficios y Fichas que prueban la presentación de las iniciativas.	(6/4)*100	150%	Si
3		Generar por lo menos 3 charlas con la comunidad	(cantidad de charlas realizadas / Cantidad de charlas Projectadas) * 100	Actas de charlas o capacitaciones	(3/3)*100	100%	Si
4	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	Formular a lo menos 4 iniciativas para actividades municipales que contengan el marco lógico y proyección de presupuesto.	(Iniciativas Formuladas / Iniciativas Projectadas) * 100	Proyectos de iniciativas	(8/4)*100	200%	Si
5		Crear el reglamento interno de funcionamiento de la dirección de desarrollo comunitario	(Reglamentos Creados / Reglamentos Projectados) * 100	Reglamentos	(1/1)*100	100%	Si
6		Actualizar a lo menos 2 ordenanzas correspondientes a la unidad de DiDECO o las áreas que dependen de DiDECO.	(Ordenanzas Actualizadas / Ordenanzas Projectadas) * 100	Ordenanzas	(2/2)*100	100%	Si
7	SECRETARÍA MUNICIPAL	Actualización de a lo menos 1 ordenanza municipal correspondiente a la unidad	(Ordenanzas actualizada / Ordenanzas exigidas) * 100	Declaración de intereses y patrimonios	(1/1)*100	100%	Si
8		Cumplimiento de diagnóstico municipal en las fechas establecidas por ley.	(diagnostico entregados / diagnostico solicitados) * 100	Diagnostico Municipal	(1/1)*100	100%	Si





9		Realizar a lo menos dos capacitaciones a las organizaciones.	(capacitación realizada / capacitación solicitada) * 100	Acta de capacitación, lista de asistencia.	{3/2}*100	150%	Si
10		Crear a lo menos 1 ordenanza correspondiente a la unidad.	(Ordenanzas realizadas / Ordenanzas exigidas) * 100	Decretos aprueban Ordenanzas	{1/1}*100	100%	Si
11	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Cumplir en un 100% el envío de informes mensuales contables y presupuestarios a la Contraloría y SUBDERE durante el ejercicio del año en evaluación.	{N° Total de Informes enviados / Número total de informes exigidos} * 100	Observatorio contraloría y SUBDERE	{103/103}*100	100%	Si
12		Confección a lo menos el 90% de las Conciliaciones Bancarias de las distintas cuentas bancarias	(Conciliaciones Realizadas / Conciliaciones Projectadas) * 100	Archivo de Conciliaciones	{129/129}*100	100%	Si
13		Crear a lo menos un reglamento interno de la unidad.	(Reglamento creado / Reglamento Projectado) * 100	Reglamentos	{1/1}*100	100%	Si
14	DIRECCIÓN DE CONTROL	Realización de al menos cuatro (4) auditorías en las distintas direcciones o unidades de la Municipalidad.	(Auditorías realizadas / Auditorías Projectadas) * 100	Auditorías	{4/4}*100	100%	Si
15		Capacitar a los funcionarios con a lo menos 2 reglamentos internos	(Capacitaciones Realizadas / Capacitaciones Projectadas) * 100	Actas de capacitación	{2/2}*100	100%	Si
16		Actualizar reglamento de compras de acuerdo con nueva normativa de compras	(Reglamento actualizado / Reglamento exigido) * 100	Reglamentos	{1/1}*100	100%	Si
17	UNIDAD DE ADQUISICIONES	Realizar 3 reuniones al año con Servicios traspasados de Salud, para la coordinación y planificación de compras.	{N° Reuniones Realizadas / N° Reuniones exigidas} * 100	Acta de Reunión	{3/3}*100	100%	Si
18		Que el 90% de facturas recibidas por la unidad, se entreguen con sus documentos de respaldo, a la unidad de Finanzas y Tesorería, en un plazo máximo de 05 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la factura en la oficina de partes de la Municipalidad.	(Facturas entregadas dentro del plazo / total de facturas) * 100	Registro entrega de facturas	{496/496}*100	100%	Si
19	UNIDAD DE TESORERÍA	Crear reglamento interno de tesorería	(Reglamento realizado / Reglamento Requerido) * 100	Reglamento	{1/1}*100	100%	Si





20		Que el 100% de las patentes comerciales vigentes, cuente con su respaldo	(Archivo de patente comercial / total patentes comerciales vigente) x 100	Archivos patentes	(18/18)*100	100%	Si
21		Pago 100% de cotizaciones previsionales del año 2025	(cotizaciones pagadas / total de cotizaciones a pagar por funcionario) x 100	Decretos de pago cotizaciones	(41/41)*100	100%	Si
22	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Responder en un 100% la totalidad de solicitudes de información en portal Transparencia Pasiva.	{N° información respondida en portal transparencia pasiva / N° total de información solicitada en portal transparencia pasiva} * 100	Auditorías y Sistema de Autoevaluación del Concejo para la Transparencia.	(162/162)*100	100%	Si
23		Levantar información a transparencia activa en un plazo de 10 días hábiles una vez recibida por las distintas áreas.	{Información levantada / información recibida} * 100	Correos, sistema transparencia.	(17/17)*100	100%	Si
24	UNIDADES AUXILIARES (CONDUCTORES)	Tener el 80% de las hojas de vida de los vehículos actualizada.	{Hojas de vida de vehículos actualizadas / total del Parque vehicular} * 100	Hojas de Vida de vehículos	(27/27)*100	100%	Si
25		Crear instructivo de mantenciones de vehículos menores.	{instructivo realizado / instructivo solicitado} * 100	Archivo Órdenes de servicios	(1/1)*100	100%	Si
26		Que el 80% de las órdenes de servicio se generen a través del gestor documental	{Órdenes de servicio generadas en GD / total ordenes de servicio} * 100	Cheques de salida	(0/812)*100	0%	No
27	RECURSOS HUMANOS	Levantar el 100% de las calificaciones finales al SIAPER	{N° de calificaciones levantadas a Siaper / N° de calificaciones realizadas} * 100	Registro SIAPER	(22/22)*100	100%	Si
28		Levantar a lo menos el 80% de la dotación a sistema DIPRES	{información levantada en DIPRES / Información Solicitada} * 100	Registro DIPRES	(12/12)*100	100%	Si
29		Generar a lo menos el 60% de los perfiles de cargo de los funcionarios municipales.	{perfiles de cargo / total de funcionarios} * 100	Perfiles de cargo	(27/37)*100	73%	Si
30	OFICINA DE TURISMO	Crear a lo menos 1 reglamento interno de la unidad	{Reglamentos creados / Reglamentos proyectados} * 100	Reglamentos	(1/1)*100	100%	Si





31		Presentar a lo menos una iniciativa con financiamiento externo	(iniciativas presentadas / iniciativas proyectadas) * 100.	Proyecto de iniciativas.	(1/1)*100	100%	Si
32		realizar a lo menos 1 actividad con convocatoria comunal	(actividades realizadas / actividades proyectadas) * 100.	Fotografías	(3/1)*100	300%	Si
33	INFORMÁTICA	Crear a lo menos un reglamento correspondiente a la unidad.	{Reglamento creado / Reglamento solicitado} * 100	Reglamento	(1/1)*100	100%	Si
34		Realizar a lo menos 2 capacitaciones de implementación de sistemas	{capacitaciones realizadas / capacitaciones proyectadas} * 100	Registro de capacitaciones	(3/2)*100	150%	Si
35		Presentar proyecto de implementación en seguridad de la información.	(iniciativas presentadas / iniciativas proyectadas) * 100.	Informe de iniciativas presentadas	(1/1)*100	100%	Si
36	FOMENTO PRODUCTIVO	Gestionar participación de a lo menos 2 ferias comunales y una feria fuera de la comuna con emprendedores y artesanos locales.	{Participación en ferias / ferias proyectadas} * 100	Listas de asistencia	(8/3)*100	267%	Si
37		Realizar a lo menos 3 capacitaciones o talleres con emprendedores	{Capacitaciones o talleres realizados / Capacitaciones o talleres proyectados} * 100	Fotos	(7/3)*100	233%	Si
38		Crear a lo menos 1 ordenanza correspondiente a la unidad	{ordenanzas presentadas / Ordenanzas proyectadas} * 100	Ordenanzas	(1/1)*100	100%	Si

TOTAL METAS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE GESTIÓN DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2025.	38
TOTAL DE METAS CUMPLIDAS OBJETIVOS ESPECIFICOS DE GESTIÓN DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2025.	37
% CUMPLIMIENTO	97,37%





CONCLUSIÓN

En mérito de los antecedentes analizados y del examen de los medios de verificación proporcionados por las distintas Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales, la Dirección de Control concluye que el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG) correspondiente al año 2025 fue cumplido en los términos y porcentajes informados precedentemente.

En particular, se verifica que los objetivos específicos de gestión institucional alcanzaron un nivel de cumplimiento del 100%, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2°, letra a), de la Ley N° 19.803, que establece el incentivo por gestión institucional vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un programa anual de mejoramiento de la gestión municipal, medido objetivamente mediante indicadores preestablecidos.

Asimismo, respecto del incentivo de desempeño colectivo, se constata que las metas definidas por Dirección, Departamento o Unidad Municipal alcanzaron un nivel de cumplimiento global del 97,37%, superando el umbral exigido para acceder al tramo máximo del incentivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, letra b), y artículo 9° de la Ley N° 19.803, que regulan el incentivo asociado al cumplimiento de metas colectivas por área de trabajo.

En consecuencia, y conforme a la normativa legal vigente, esta Dirección de Control determina que los funcionarios municipales se encuentran habilitados para percibir:

- el incentivo por gestión institucional equivalente al 7,6%.
- el incentivo por desempeño colectivo equivalente al 8%.

Correspondiendo al Honorable Concejo Municipal pronunciarse fundadamente sobre estos resultados en ejercicio de sus atribuciones legales, teniendo a la vista los informes entregados por cada una de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales que respalda el cumplimiento de las metas.

Sr. Presidente de concejo lleva a votación la Aprobacion Cumplimiento Metas PMG 2025

ACUERDO N°039/2026

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes y el voto de abstención del presidente de concejo.-

Se aprueba el cumplimiento de las metas establecidas, por todas las áreas municipales, en el Plan de Mejoramiento de Gestión Municipal PMG año 2025.-

Concurren al acuerdo los Señores Concejales, Luis Anza, Javier Condori, Luis Cutipa, Julia Pizarro, Karen Salinas y Luis Fernández.-

PUNTO 6.2 INFORME AVANCE DE MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026.

Sr. Presidente de concejo le cede la palabra a la directora de DIDECO Prisilla Tellez para que exponga.

Sra. Priscilla Tellez en su calidad de directora de DIDECO, expone sobre el avance de manutención estudiantil 2026.





DIDECO | MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026

MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026

DIDECO | Ilustre Municipalidad de Ollagüe
Programa de apoyo para estudiantes de enseñanza media y superior.

DIDECO | MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026

RESULTADOS ENSEÑANZA MEDIA

Presentación preliminar del proceso de postulación, revisión documental y evaluación de estudiantes de enseñanza media.

- 01 Postulaciones recibidas
- 02 Revisión de antecedentes
- 03 Estado parcial de evaluación

DIDECO | MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026

MARCO NORMATIVO Y OBJETIVO

Manutención Estudiantil Enseñanza Media

- 1 **Decreto Exento N°068** De fecha 12 de enero de 2022. Aprueba la ordenanza de Manutención Estudiantil para estudiantes de Enseñanza Media.
- 2 **Acuerdo Concejo N°010** De fecha 11 de enero de 2022. Aprueba la ordenanza por el Honorable Concejo Municipal.
- 3 **Finalidad municipal** Apoyar la inserción, permanencia y continuidad educativa de estudiantes de enseñanza media.

Objetivo general: entregar apoyo económico a estudiantes ollagüinos de enseñanza media que presenten situación socioeconómica que amerite el beneficio.

DIDECO | Manutención Estudiantil 2026





DIDECO | MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026

REQUISITOS PRINCIPALES DE POSTULACIÓN

Condiciones mínimas establecidas para participar del proceso

- 1 Rendimiento académico**
Postulantes por primera vez deben tener promedio 5,0 en 8° básico y no registrar nota final inferior a 4,0 en alguna asignatura.
- 2 Situación socioeconómica**
Registro Social de Hogares hasta el 70% o Informe Social que acredite dificultad para enfrentar gastos de estudio.
- 3 Edad del postulante**
Egresados de enseñanza básica no deben tener más de 16 años al 31 de diciembre del año en que egresan o postulan.

Importante: el incumplimiento del requisito académico indicado es causal excluyente del proceso.

DIDECO | Manutención Enseñanza Media 2026

DIDECO | MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026

REQUISITOS PRINCIPALES DE POSTULACIÓN

Pueden postular los siguientes estudiantes, de acuerdo con la ordenanza.

- A** Podrán postular egresados de 8vo. año básico de la Escuela de Ollagüe.
- B** Alumnos de enseñanza media que hayan realizado su enseñanza básica en Ollagüe, o parte de ella (04 años a lo menos), o que participen en alguna organización de la comuna.

La beca prioriza trayectoria educativa y vínculo con la comuna de Ollagüe.

DIDECO | MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026

DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Antecedentes básicos para acreditar identidad, notas y situación socioeconómica

- A** Fotocopia de cédula de identidad.
- B** Concentración de notas para postulantes que corresponda.
- C** Liquidación de sueldo del alumno y/o de su grupo familiar.
- D** Registro Social de Hogares vigente o evaluación mediante visita domiciliaria cuando no exista aplicación del instrumento.
- E** Certificado de notas del último semestre o del último año, según corresponda.
- F** Certificado de alumno regular o matrícula de la institución donde cursa estudios.

DIDECO | Manutención Enseñanza Media 2026

+56552552803



www.municipalidaddeollague.cl



Avenida Los Héroes
S/N, Ollagüe





DIDECO | MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Certificaciones adicionales solicitadas según corresponda

- G** Declaración de parentesco con autoridad municipal, para efectos de abstención por probidad.
- I** Certificado de residencia de J.J.VV. Ollagüe y/o certificado de participación emitido por organización comunitaria con personalidad jurídica.
- H** Cuenta RUT o cuenta de ahorro a nombre del beneficiario.
- J** Certificado indígena, cuando corresponda.

Estos antecedentes permiten verificar la situación individual, familiar, territorial y comunitaria del postulante.

DIDECO | Manutención Enseñanza Media 2026

DIDECO | MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026

SÍNTESIS PARA LA POSTULACIÓN

Puntos clave para revisar antes de entregar antecedentes

- 1 Cumplimiento de requisitos**
 - Promedio mínimo exigido.
 - RSH o Informe Social.
 - Edad máxima establecida.
- 2 Documentación completa**
 - Identidad y certificados.
 - Antecedentes socioeconómicos.
 - Respaldos de residencia o participación.
- 3 Evaluación social**
 - Revisión de antecedentes.
 - Visita domiciliaria si corresponde.
 - Validación de criterios.

La presentación de antecedentes completos facilita una evaluación oportuna y transparente del proceso.

DIDECO | Manutención Enseñanza Media 2026

RESULTADOS ENSEÑANZA MEDIA

Manutención Estudiantil 2026 | DIDECO

88 estudiantes postularon

Proceso de postulación 2026

36 Mujeres 40,9% del total	52 Hombres 59,1% del total
40 Renovantes 45,5% del total	48 Nuevos 54,5% del total

Distribución general

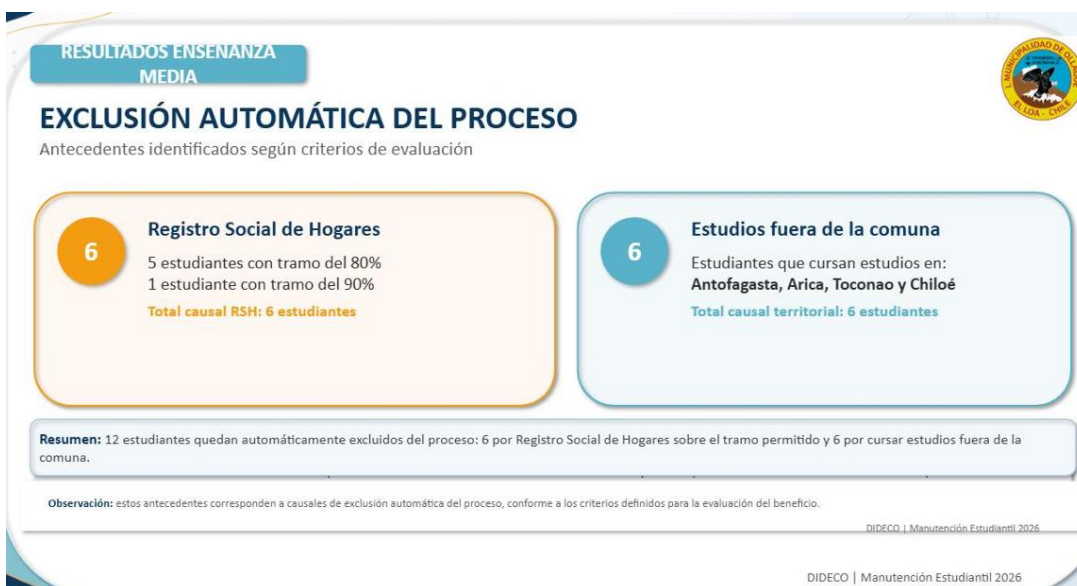
Sexo

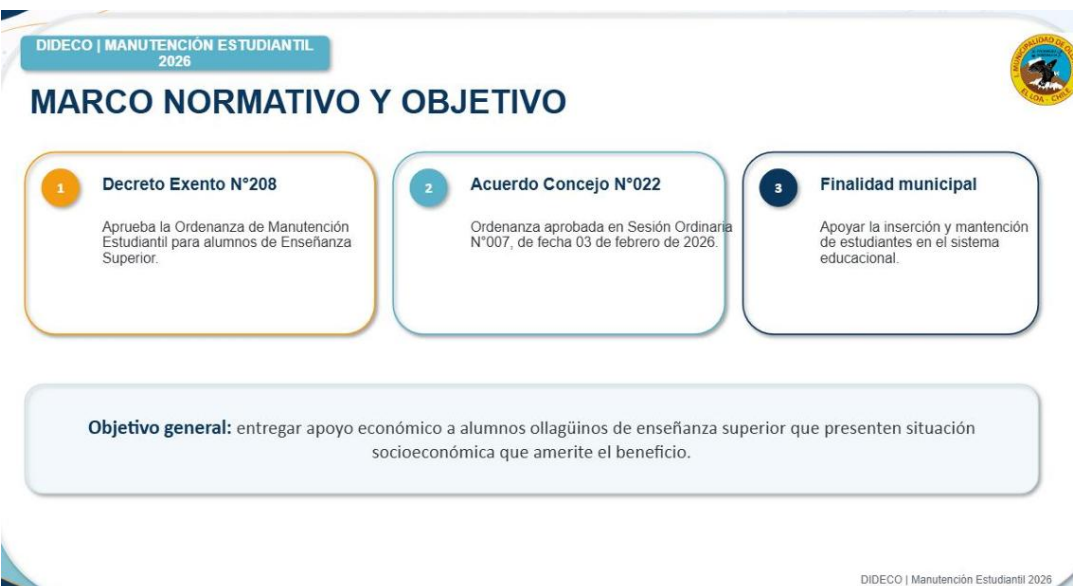
Mujeres: 36	Hombres: 52
-------------	-------------

Condición

Renovantes: 40	Nuevos: 48
----------------	------------









DIDECO | MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026

BENEFICIARIOS QUE PUEDEN POSTULAR

- 1 Residencia o trayectoria escolar**
Egresados de enseñanza media con al menos 4 años de enseñanza básica en Escuela E-39 San Antonio de Padua, o residencia efectiva y continua en Ollagüe por 4 años.
- 2 Vínculo comunitario**
Jóvenes con familiares en Ollagüe o participación acreditada en organizaciones comunitarias de la comuna.
- 3 Ascendencia ollagüina / quechua**
Estudiantes ollagüinos o descendientes de padres/familiares ollagüinos reconocidos por comunidad quechua, Registro Civil o CONADI.
- 4 Condición migratoria**
Todos los postulantes deben acreditar nacionalidad chilena o permanencia definitiva, en caso de personas extranjeras.

DIDECO | Manutención Estudiantil 2026

DIDECO | MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026

REQUISITOS PRINCIPALES DE POSTULACIÓN

- 1 RSH / Informe Social**
Registro Social de Hogares hasta 70% o informe social que acredite dificultad para enfrentar gastos de estudio.
- 2 Notas ingreso educación superior**
Recién egresados de enseñanza media: promedio mínimo 5,0 y sin asignaturas reprobadas en el último semestre de 4° medio.
- 3 Renovantes educación superior**
Universidades estatales: promedio mínimo 4,5.
Universidades privadas: promedio mínimo 5,0. No superar asignaturas reprobadas según ordenanza.
- 4 Grupo familiar**
Podrán postular hasta 2 alumnos de un mismo grupo familiar. Casos excepcionales deben fundarse mediante resolución.

Importante: el no cumplimiento de requisitos académicos o documentales puede generar exclusión del proceso.

DIDECO | Manutención Estudiantil 2026

DIDECO | MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- ✓ Cédula de identidad
- ✓ Concentración o certificado de notas
- ✓ Liquidaciones de sueldo del alumno o grupo familiar
- ✓ Registro Social de Hogares vigente
- ✓ Certificado de alumno regular o matrícula
- ✓ Cuenta RUT o cuenta de ahorro del beneficiario
- ✓ Certificado de residencia o participación comunitaria
- ✓ Declaración de parentesco con autoridad municipal, si corresponde

Plazo y forma: documentación en sobre cerrado hasta el último día hábil de marzo a las 13:00 horas; no se recibe por correo electrónico.

DIDECO | Manutención Estudiantil 2026







DIDECO | MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026

CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución de postulantes según tramo del Registro Social de Hogares (RSH).



Se identifican **13** postulantes en tramos altos del RSH (80% y 90%).

DIDECO | MANUTENCIÓN ESTUDIANTIL 2026

ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA SUPERIOR 2026

Distribución de estudiantes de enseñanza superior de la comuna.



El total de estudiantes de enseñanza superior con familiares directos en Ollagüe es de **13** estudiantes.

DIDECO | BECAS MUNICIPALES 2026

CUADRO COMPARATIVO

Cantidad de habitantes y becas entregadas Ollagüe, Tortel y Maipú

Comuna	Habitantes	Becas / Postulantes	Observación
Ollagüe	256	259	Corresponde a postulantes del proceso 2026: 171 superior y 88 media.
Tortel	523	35	Corresponde a 15 becas de educación media y 20 de educación superior.
Maipú	503.635	1.005	Distribuidas en 390 superior, 354 media y 271 en otras líneas.

Resumen: Aunque Maipú entrega más becas en términos absolutos, Ollagüe y Tortel muestran una alta focalización del beneficio en relación con su tamaño poblacional.

DIDECO | Becas Municipales 2026





DIDECO | BECAS MUNICIPALES 2026

EJEMPLOS DE MONTOS EN ORDENANZAS

Municipalidades que citan criterios de Contraloría

1	Ollagüe – Mantenimiento Estudiantil Enseñanza Media / Superior	La ordenanza no fija un monto único; anualmente se presenta al Concejo Municipal un presupuesto para el funcionamiento del programa.	Permite definir montos según disponibilidad presupuestaria anual.
2	Tortel – Beca Educación Media 2026	\$30.000 mensuales, marzo a diciembre; total anual \$450.000 por estudiante, con cupo máximo de 15 becados. Programa total: \$4.500.000.	Cita dictámenes N° 2.023/1999, N° 25.857/1999, N° 24.274/2014 y Oficio E73511/2025.
3	Tortel – Beca Educación Superior 2026	\$150.000 mensuales, marzo a diciembre; total anual \$1.500.000 por estudiante, con cupo máximo de 20 becados. Programa total: \$30.000.000.	Pago directo a Cuenta RUT del beneficiario.
4	Maipú – Becas Municipales 2025	Enseñanza Media: \$200.000 anual; Enseñanza Superior: \$500.000 anual; Mujer Jefa de Hogar: \$600.000 anual; Discapacidad: \$500.000 anual.	Ejemplo de ordenanza/bases con montos diferenciados por tipo de beca.

Resumen destacado: Maipú entregó 1005 becas distribuidas en 390 superior, 354 media y 271 en otras líneas.

DIDECO | Becas Municipales 2026

DIDECO | CIERRE

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

DIDECO | Ilustre Municipalidad de Ollagüe

Manutención Estudiantil 2026

DIDECO | CONTROL Y GESTIÓN MUNICIPAL 2026

GASTO MUNICIPAL BAJO OBSERVACIÓN

De acuerdo con la Contraloría General de la República, existen observaciones respecto del gasto municipal en celebraciones y su relación con la asistencia social.

Diferencias relevantes

Se identifican municipios con brechas significativas entre el gasto en celebraciones y el gasto en asistencia social a personas naturales.

Gasto per cápita

El análisis muestra comunas con niveles de gasto per cápita en celebraciones considerablemente superiores al promedio nacional.

Estos antecedentes refuerzan la necesidad de resguardar la probidad, la eficiencia y la correcta priorización del gasto municipal.

Mayores gastos en municipalidades:

Municipalidad	2024	2023	Total
Alto Hospicio	\$401.003.104	\$233.736.858	\$634.739.962
Valparaíso	\$343.124.402	\$32.781.150	\$375.905.552
Puerto Luz-Casino	\$296.845.996	\$194.520.855	\$491.366.851
Antofagasta	\$198.471.134	\$279.943.951	\$478.415.085
Temuco	\$184.606.282	\$266.787.222	\$451.393.504
Punta Arenas	\$248.276.708	\$118.461.836	\$366.738.544
Coyhaique	\$144.465.442	\$219.263.141	\$363.728.583
Copiapó	\$54.117.620	\$338.776.168	\$392.893.787
Provincias	\$142.802.381	\$221.591.960	\$364.394.341
La Serena	\$265.146.858	\$102.438.087	\$367.584.945
El Quilón	\$280.189.756	\$134.498.793	\$414.688.549

Se analizó el gasto per cápita asociado a celebraciones, considerando el monto ejecutado y la cantidad de habitantes de cada municipio:

Mayores gastos per cápita en celebraciones:

Municipalidad	Celebraciones	Habitantes	Gasto per cápita
Alto Hospicio	\$396.150.869	102	\$3.883.431
Sierra Gorda	\$297.290.560	1.472	\$202.034
Campana	\$171.246.049	861	\$198.910
Laguna Blanca	\$41.487.798	209	\$198.011
Torres del Paine	\$21.327.373	103	\$206.919
Huara	\$213.779.008	2.838	\$75.363
San Lorenzo	\$8.038.028	101	\$79.087
Ollagüe	\$8.085.495	106	\$76.240
Melipal	\$102.816.081	4.716	\$21.803
Zapallar	\$108.207.068	7.980	\$13.561

El gasto promedio por persona a nivel nacional en concepto de celebraciones es de \$9.064 y 36 comunas superan este promedio, sin embargo, las comunas de Río Verde, Sierra Gorda, Campana, Laguna Blanca y Torres del Paine superan considerablemente este promedio.

DIDECO | Organizaciones Comunitarias 2026





DIDECO | CONTROL Y GESTIÓN MUNICIPAL 2026

SÍNTESIS GRÁFICA DE OBSERVACIONES

La siguiente lámina resume municipios con mayores gastos en celebraciones y mayores gastos per cápita, conforme a la información expuesta por Contraloría.

Mayor gasto por municipio

Municipio	2015	2016	2017
Alto Hospicio	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Antofagasta	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Calama	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Chilpancingo	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Chilvi	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Colchagua	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Concepción	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Curicó	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Elqui	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Itata	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Los Andes	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Los Ríos	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Magallanes	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Maipo	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Medina	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Ñuble	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
O'Higgins	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Osorno	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Palmquén	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Parral	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Petalillo	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Puerto Montt	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Puerto Varas	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Rancagua	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Santiago	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Scoyale	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Talca	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Talcahuano	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Temuco	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Valdivia	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Valparaíso	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Villarrica	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

Mayor gasto per cápita

Municipio	2015	2016	2017
Alto Hospicio	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Antofagasta	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Calama	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Chilpancingo	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Chilvi	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Colchagua	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Concepción	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Curicó	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Elqui	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Itata	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Los Andes	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Los Ríos	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Magallanes	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Maipo	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Medina	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Ñuble	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
O'Higgins	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Osorno	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Palmquén	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Parral	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Petalillo	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Puerto Montt	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Puerto Varas	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Rancagua	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Santiago	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Scoyale	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Talca	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Talcahuano	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Temuco	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Valdivia	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Valparaíso	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
Villarrica	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

Lectura institucional
Se observan comunas con gasto total en celebraciones especialmente alto en los periodos analizados. El análisis per cápita evidencia casos extremos que superan ampliamente el promedio nacional. La información sugiere reforzar criterios de prudencia, pertinencia y control del gasto público.

Referencia: Contraloría General de la República, antecedentes comparativos sobre gasto municipal.

DIDECO | Organizaciones Comunitarias 2026

DIDECO | ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026

VIGENCIA DE ORGANIZACIONES

Fundamento para acreditar participación y respaldar antecedentes ante la Municipalidad.

Obligación normativa



1 Obligación normativa

Personalidad jurídica, directiva y registro municipal deben mantenerse vigentes y actualizados.



La Municipalidad debe trabajar con antecedentes vigentes y actualizados.

DIDECO | ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026

REGISTRO DE SOCIOS ACTUALIZADO

Entrega anual de antecedentes al Secretario Municipal durante el mes de marzo.

Actualización anual



2 Actualización anual

Copia autorizada y actualizada del registro de socios debe presentarse en marzo de cada año.



Este documento respalda oficialmente quiénes forman parte de la organización.

+56552552803



www.municipalidaddeollague.cl



Avenida Los Héroes
S/N, Ollagüe





DIDECO | ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026

CERTIFICADOS Y BENEFICIOS MUNICIPALES

Criterio aplicable para participación, certificados y respaldo de antecedentes.

Exigencia de vigencia

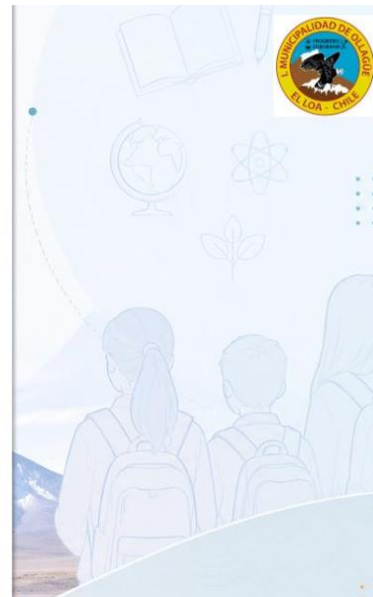


3 Exigencia de vigencia

Para acreditar participación o emitir certificados, corresponde exigir directiva vigente y registro de socios actualizado.



Sin antecedentes vigentes no existe respaldo suficiente para acreditar participación.



DIDECO | ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026

CRITERIO DE CONTRALORÍA

Dictamen N° 28.317/2013 citado por Dictamen N° 9.630/2015.

Repertorios actualizados



4 Repertorios actualizados

La Secretaría Municipal puede exigir antecedentes y adoptar medidas para mantener actualizada la información.



El municipio no solo registra: también debe mantener actualizados sus repertorios.



Vigencia de organizaciones y actualización del registro de socios

— Base legal y criterio de Contraloría —



De acuerdo con la **Ley N° 19.418**, las organizaciones comunitarias deben mantener vigente su personalidad jurídica, su directiva y sus antecedentes en el registro municipal. Asimismo, deben entregar al Secretario Municipal, durante el mes de marzo de cada año, copia autorizada y actualizada de su registro de socios.

La organización debe:

- Mantener su personalidad jurídica vigente
- Tener directiva vigente e inscrita
- Actualizar y entregar el registro de socios en marzo
- Mantener antecedentes al día en el municipio

Criterio de Contraloría

Referencia	Contenido
Ley N° 19.418	Obliga a mantener registro de socios y remitir copia actualizada en marzo de cada año.
Dictamen N° 9.630/2015	La municipalidad debe llevar registro público de organizaciones y directivas vigentes.
Dictamen N° 28.317/2013	La Secretaría Municipal puede exigir antecedentes para mantener actualizada la información.



Conclusión práctica

Para acreditar participación, emitir certificados, postular a beneficios municipales o respaldar antecedentes ante la Municipalidad, corresponde exigir que la organización se encuentre vigente y que haya cumplido oportunamente con la actualización de su registro de socios.



Trabajar con organizaciones vigentes y registros actualizados resguarda la legalidad, la transparencia y la correcta focalización de beneficios.

+56552552803



www.municipalidaddeollague.cl



Avenida Los Héroes
S/N, Ollagüe





PUNTO 6.4 SOLICITUD DE PRONUNCIAMIENTO A CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN RELACIÓN CON LA ORDENANZA DE TENENCIA RESPONSABLE.

Sr. presidente de concejo le cede la palabra a Gabriela Carrasco para que pueda presentarse y exponer.

Sra. Gabriela Carrasco se presenta en su calidad de asesora jurídica del municipio desde abril y expone sobre la ordenanza de tenencia responsable.

Tema previo, breve sobre Ordenanza de tenencia responsable. PUNTO 2 ORIGINAL EN TABLA

Con fecha 8 de marzo de 2026 se genera requerimiento ciudadano a Contraloría mediante ingreso CONSULTA N° 240959/2026 planteando observaciones de ilegalidad respecto de las disposiciones contenidas en el instrumento "Ordenanza Municipal sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía", principalmente:

1. Infracción al rango legal de multas;
2. Incompetencia en calificación de razas;
3. Desactualización del sistema de registros;
4. Omisión de gestión de Colonias y Perros Comunitarios.

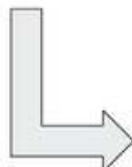
CONSULTA N° 240959/2026 PAVEZ JIMENEZ, MARYSABEL (Denuncia WEB)	Usuario: Cortázar Sistema: Solicitud Fecha: 09/03/2026 17:06:53
Fecha de Recepción: 08/03/2026	
Unidad o Regional: Codigo: REC02 Descripción: CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA	
Organización representada: Nombre de la Organización representada: Rut de la Organización representada:	
Periodo: Meses 2018 a Marzo: 2026	
Servicio o Entidad: MUNICIPALIDAD DE OLLAGUE Región: Antofagasta Unidad Organizacional:	

- Que, mediante oficio N° 48.902 de CGR se estableció como nueva fecha perentoria para responder de la solicitud de información el 17 de abril de 2026.
- Que, a solicitud de esta asesoría y mediante oficio ordinario N° 85, de 2026, se requirió un mayor plazo para responder atendidos los antecedentes revisados.
- Que, mediante Oficio N° 73146/2026 se otorgó un nuevo plazo de respuesta, lunes 20 de abril, dándose respuesta por esta asesoría con dicha fecha en los términos siguientes.

Que, debido a ser la ordenanza de data anterior -8 de marzo de 2018- a la fecha de entrada en vigor del Decreto N° 1007 que aprueba el Reglamento de la ley 21.020, se evidenció la existencia de brechas principalmente en cuanto a los puntos siguientes:

1. **Adecuación de los criterios para calificación de especies caninas potencialmente peligrosas en atención a la pertenencia a ciertas razas y sus cruces o híbridos, así como para la determinación de peligrosidad por parte de la autoridad sanitaria y del juez competente en conformidad al artículo 6 de la ley 21.020 y artículos 13 a 17 del Decreto N° 1007.**
2. **Actualización del procedimiento de inscripción del sistema de registro nacional de mascotas o animales de compañía y otros registros en aquello que compete al municipio.**
3. **Incorporación de la gestión de colonias y tratamiento de perros comunitarios, entre otros.**

Que, en cumplimiento de lo planteado en la jurisprudencia administrativa, especialmente lo planteado por la misma Contraloría General de la República en sus dictámenes N° E111407N25, 26.560-2016 N° 15.737/2000, 54.966/2013, 86.870/2014, 31.968/2018 se determinó generar una nueva ordenanza sobre tenencia responsable, misma que se encuentra en redacción por nuestra parte.



Con todo, previo a la redacción de la nueva Ordenanza, se hace necesario contar con respuesta de CGR a **solicitud de pronunciamiento** requerida por nuestra parte respecto de la legalidad de la incorporación de una disposición dentro de una ordenanza generada al amparo de la ley 21.020 que plantee un rango de multas superior a las 5 UTM pues existe limitación explícita en la LOCM (art. 12)





PUNTO 6.3 APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Srta. Gabriela Carrasco, continua con el tema siguiente, que es la aprobación de la ordenanza de participación ciudadana y expone.

1.- Aprobación de la Ordenanza de Participación Ciudadana.

1. Que, a solicitud del Municipio, se requirió el 13 de abril del presente la revisión jurídica de la actual ordenanza municipal de Participación Ciudadana.
2. En virtud de ello, con fecha 15 de abril esta asesoría jurídica remite una propuesta de participación ciudadana, cuya versión final fuera remitida al Concejo con fecha 7 de mayo del presente.
3. Con fecha 7 de mayo esta es remitida a este Honorable Concejo Municipal para su observación previa a discusión conforme incorporación en el acta.



1.- Aprobación de la Ordenanza de Participación Ciudadana.

ANÁLISIS DE LOS TÍTULOS PLANTEADOS:

1. Títulos I a IV (Disposiciones generales, derechos, principios, definición) Ajustado

Se reconoce expresamente el carácter no vinculante de la mayoría de los mecanismos (art. 1º), salvo el plebiscito comunal, de conformidad a los artículos 99 y 100 de la LOC Municipal y la Ley 20.500. Se incorporan principios como inclusión, no discriminación, oportunidad, incidencia ciudadana y se definen adecuadamente los sujetos de participación (art. 8º), incluyendo a quienes tienen vínculo laboral, educacional o productivo con la comuna, lo cual es plausible y no contraviene la ley.

Oportunidad de mejora: Incorporar en el Art. 4 n°5 que el derecho a consulta no se entiende vinculante para evitar confusión con la frase "será considerado en los fundamentos de la decisión".

ANÁLISIS DE LOS TÍTULOS PLANTEADOS:

2. Título V (Participación en la gestión estratégica) Ajustado

Se reafirma correctamente que las ordenanzas no pueden imponer exigencias mayores o menores que las leyes (art. 15º) y que la participación no suspende actos administrativos (art. 16º nuevo). Se respeta el principio de proporcionalidad y realidad comunal, lo que es esencial para comunas rurales y de baja densidad como Ollagüe.

3. Título VI (Organizaciones comunitarias) Ajustado

Hace eco de lo prescrito en la Ley N° 19.418 (Juntas de Vecinos) y la Ley 20.500.





ANÁLISIS DE LOS TÍTULOS PLANTEADOS:

4. Título VII (Mecanismos de participación) ✓

a) COSOC (arts. 30 a 34) ✓

Ajustado a la LOC Municipal (art. 94) y Ley 20.500.

b) Audiencia pública (arts. 35 a 40) ✓

Ajustado al art. 97 de la LOC Municipal.

c) OIRS (arts. 41 a 49) ✓

Ajustado a la Ley 20.500 y a la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 19.880, aplicable supletoriamente).

d) Plebiscito comunal (arts. 50 a 65) ✓

ANÁLISIS DE LOS TÍTULOS PLANTEADOS:

4. Título VII (Mecanismos de participación)

f) Cabildo, mesas barriales, carta ciudadana, consejos ciudadanos (arts. 69 a 84) ✓

Ajustados como mecanismos no vinculantes y de carácter colaborativo.

No otorgan potestades decisorias a la ciudadanía, conforme normativa

g) Presupuesto participativo (arts. 85 a 87) ✓

Ajustado al inciso segundo del artículo 93 de la LOC Municipal.

h) Cuenta pública participativa (arts. 88 a 92) ✓

Ajustado al artículo 67 de la LOC Municipal.

i) Consulta de ordenanzas (arts. 93 a 94) ✓

Aunque no es un mecanismo exigido por ley. No hay contravención.

ANÁLISIS DE LOS TÍTULOS PLANTEADOS:

4. Título VII (Mecanismos de participación)

j) Defensoría Ciudadana Comunal (arts. 95 a 96) ✓

Se permite de la interpretación de la ley 20.500 (ej Ombudsman de Lo Espejo) pero debe evitar que se le asignen funciones que parezcan jurisdiccionales. La propuesta indica que sus informes no son vinculantes y no tiene atribuciones jurisdiccionales, lo que salva su juridicidad.

Se ajusta si se mantiene como unidad administrativa de promoción y recomendación.

k) Información pública local (arts. 97 a 98) ✓

Ajustado a la Ley de Transparencia (Ley 20.285).

5. Título VIII (Financiamiento – FONDEVE y fondos concursables) ✓

Ajustado al artículo 45 de la Ley 19.418 y a las normas de subvenciones municipales.

Conclusión:

En general, a propuesta de ordenanza es básicamente ajustada a la normativa chilena, sus disposiciones respetan el marco legal de la participación ciudadana no vinculante, la autonomía municipal, la proporcionalidad y la realidad territorial de Ollagüe.

Se recomienda su aprobación.





Sr. Presidente de concejo lleva a votación la aprobación de la Ordenanza de Participación Ciudadana.

ACUERDO N°040/2026

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes y el voto de aprobación del presidente de concejo.-

Se aprueba la Ordenanza de Participación Ciudadana.-

Concurren al acuerdo los Señores Concejales, Luis Anza, Javier Condori, Luis Cutipa, Julia Pizarro, Karen Salinas y Luis Fernández.-

PUNTO 6.5 ABORDAJE INSTITUCIONAL, CONTEXTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE SITUACIONES RELATIVAS A INVERSIÓN COMUNAL. RESPONSABILIDAD FRENTE A LA COMUNICACIÓN DE HECHOS NO VERÍDICOS O PARCIALES.

Sr. presidente de concejo le cede la palabra a Gabriela Carrasco para que exponga el siguiente punto.

Sra. Gabriela Carrasco, expone sobre el abordaje institucional, contextualización y revisión de situaciones relativas a inversión comunal. responsabilidad frente a la comunicación de hechos no verídicos o parciales.



I. Municipalidad de Ollagüe

Abordaje institucional, contextualización y revisión de situaciones relativas a inversión comunal. Responsabilidad frente a la comunicación de hechos no verídicos o parciales.

UNIDAD TÉCNICA SECOPLAN



Programa	Plazo Proyecto (Nota 1) ID Proyecto Nombre Proyecto (Nota 2)	Saldo por Rendir \$	Monto Total Transferido \$	Año última transferencia
PMB	⚠ ID: 2202220701-C *CONSTRUCCIÓN SALA DE GENERADORES, CASA DE FUERZA, LOCALIDAD DE OLLAGÜE, COMUNA...	303.944.754	303.944.754	2024
	✗ ID: 2202210702-C [CHA] HABILITACIÓN PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE ABATIDORA DE ARSENICO, APR ...	272.059.139	272.059.139	2022
	✗ ID: 2202220702-C MEJORAMIENTO RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA POBLADO DE OLLAGUE, COMUNA DE OLLA...	249.572.651	249.572.651	2024
	✗ ID: 2202230701-C *HABILITACIÓN Y NORMALIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO, LOCALIDAD DE COSKA, COMUNA D...	308.105.824	308.105.824	2024
	✗ ID: 2202240701-B REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOCALIDAD DE OLLAGÜE, COMU...	320.005.253	320.005.253	2024

+56552552803



www.municipalidaddeollague.cl

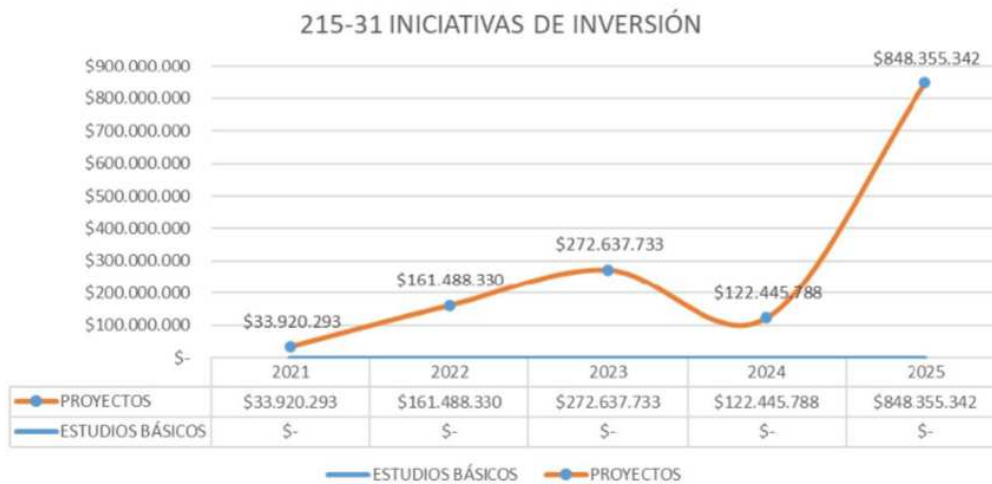


Avenida Los Héroes
S/N, Ollagüe

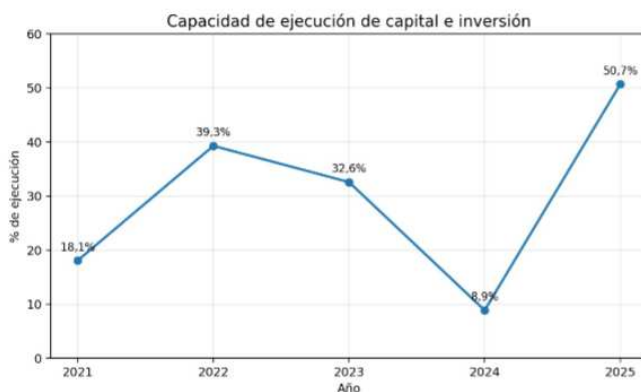




CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE CAPITAL E INVERSIÓN



CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE CAPITAL E INVERSIÓN



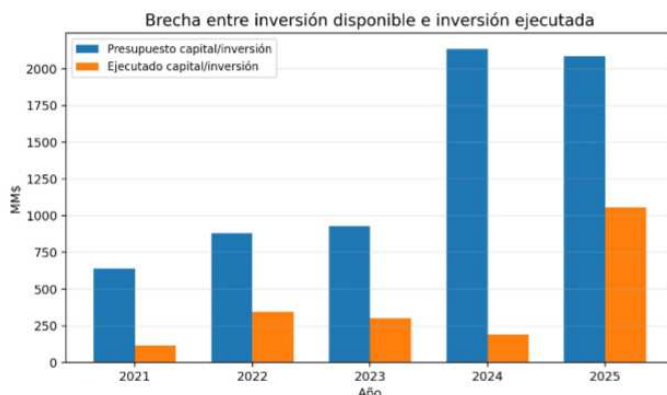
QUÉ MUESTRA Muestra el porcentaje de ejecución de capital e inversión respecto de su presupuesto vigente.

SIGNIFICADO La inversión fue baja en 2021, mejoró en 2022, retrocedió en 2023, cayó críticamente en 2024 y se recuperó con fuerza en 2025, alcanzando 50,7%.

LECTURA INSTITUCIONAL Esta es la gráfica más potente para evidenciar la recuperación 2025: el municipio logra transformar una parte relevante del presupuesto de inversión en ejecución efectiva de proyectos, obras y activos.



BRECHA ENTRE INVERSIÓN DISPONIBLE E INVERSIÓN EJECUTADA



QUÉ MUESTRA Compara el marco presupuestario de capital e inversión con la ejecución real de activos e iniciativas de inversión.

SIGNIFICADO La brecha más crítica se observa en 2024: alto presupuesto disponible y muy baja ejecución. En 2025 se reduce la distancia de manera importante, con el mayor monto de inversión ejecutada del período.

LECTURA INSTITUCIONAL El foco de mejora debe concentrarse en subtítulos 29 y 31, especialmente en formulación de proyectos, convenios, licitaciones, adjudicaciones, control contractual, estados de pago y cierre administrativo.





CONCLUSIÓN

- La principal brecha histórica se encuentra en la ejecución del gasto, especialmente en capital e inversión. El año 2024 concentra el punto más crítico de la serie: baja ejecución total, mínima ejecución relativa de inversión y alta deuda exigible al cierre.
- El año 2025 representa una recuperación relevante, particularmente por la ejecución de más de M\$1.057.371 en capital e inversión y una baja significativa de la deuda exigible. Esto evidencia una mejora en la capacidad de transformar presupuesto disponible en ejecución efectiva, aunque persiste la necesidad de fortalecer la programación y control de proyectos.



PROYECTOS

UNIDAD TECNICA DE SECOPLAN



I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
SECRETARIA COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN

ORD.: N° 867/2023
ANT.: No hay
MAT.: Adjunta informe
correspondiente al proyecto
1-C-2015-195.

Ollagüe, 22 de diciembre de 2023

DE : ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
SR. HUMBERTO FLORES GONZÁLEZ
A : JEFATURA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y
EQUIPAMIENTO COMUNAL.

✗ ID: 1-B-2016-345 | CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS SALAS ALFERADO Y MAYORDOMO

✗ ID: 1-C-2015-195 | CONSTRUCCIÓN CAMARINES PÚBLICOS ASCOTAN

Junto con saludar y mediante el presente, adjunto y remito a usted informe correspondiente al proyecto "Construcción camarines públicos Ascotan" cod. 1-C-2015-195, donde se evidencian partidas mal ejecutadas, por lo que este municipio asumirá los gastos correspondientes, previa aprobación SUBDERE. Con el fin de realizar el respectivo cierre en plataforma.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

HUMBERTO FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE

MFG/EAJ/gb
Distribución:
• Oficina de partes SUBDERE.
• Archivo Alcaldía
• Archivo Secoplan
• Archivo Administración Municipal.

+56 522 252803 www.municipalidaddeollague.cl Avenida Los Héroes S/N, Ollagüe

47.844.612	47.844.612	2016
59.455.753	59.455.753	2017





Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		DETALLE SALDOS POR RENDIR PROGRAMAS		DIVISIÓN MUNICIPALIDADES	
Gobierno de Chile		Fecha extracción de datos 05 mar 2026, 10:55 a. m.	N° de proyectos a mostrar 13	\$1.712,5 M	
		Informes de rendición mensual pendientes:	0	4	Saldo por rendir
		Ejecutor: Municipalidad de Ollagüe (1) -			
Programa	Plazo Proyecto (Nota 1) ID Proyecto Nombre Proyecto (Nota 2)	Saldo por Rendir \$	Monto Total Transferido \$	Año última transferencia	
PMB	⚠ ID: 220220701-C CONSTRUCCIÓN SALA DE GENERADORES, CASA DE FUERZA, LOCALIDAD DE OLLAGÜE, COMUNA...	303.944.754	303.944.754	2024	
	✗ ID: 2202210702-C [CHA] HABILITACIÓN PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE ABATEDORA DE ARSENICO, APR...	272.059.139	272.059.139	2022	
	✗ ID: 220220702-C MEJORAMIENTO RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA POBLADO DE OLLAGÜE, COMUNA DE OLLA...	249.572.651	249.572.651	2024	
	✗ ID: 220220701-C HABILITACIÓN Y NORMALIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO, LOCALIDAD DE COSKA, COMUNA D...	308.105.824	308.105.824	2024	
	✗ ID: 2202240701-B REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOCALIDAD DE OLLAGÜE, COMU...	320.005.253	320.005.253	2024	
PMU	✗ ID: 1-B-2016-345 CONSTRUCCIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS SALAS ALPERADO Y MAYORDOMO	47.844.612	47.844.612	2016	
	✗ ID: 1-C-2015-195 CONSTRUCCIÓN CAMARINES PÚBLICOS ASCOTAN	59.455.753	59.455.753	2017	
FIGEM	✓ ID: FIGEM-2023-96 FIGEM 2023	14.031.601	93.974.986	2023	
	✓ ID: FIGEM-2024-148 FIGEM 2024	92.257.545	92.257.545	2025	
	✗ ID: FIGEM-2022-95 FIGEM 2022	0	85.713.889	2022	
MEJORAME...	✓ ID: E25975/2024 GOBERNANZA TERRITORIAL MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE	29.333.333	29.333.333	2025	
SIFM	✗ ID: SIFM-2023-6 SIFM 2023	14.000.000	14.000.000	2023	
PREDIOS EX...	✓ ID: PREDIOS25 (E333/2025) PREDIOS 2025	1.873.006	1.873.006	2025	

PUNTO 6.6 ESTADO DE LAS CAUSAS VINCULADAS AL PROYECTO ESTADIO MUNICIPAL DE OLLAGÜE, CON EL OBJETO DE PONER EN CONOCIMIENTO DEL CONCEJO LOS ANTECEDENTES DISPONIBLES Y LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO.

Sr. presidente de concejo le cede la palabra a Gabriela Carrasco para que exponga el siguiente punto.

Sra. Gabriela Carrasco, da a conocer sobre el estado de las causas vinculadas al proyecto estadio municipal de Ollagüe, con el objeto de poner en conocimiento del concejo los antecedentes disponibles y la situación actual del proyecto.

ESTADO CAUSAS JUDICIALES LABORALES

CAUSA	TRIBUNAL	ROL 1º INSTANCIA	ESTADO PROCESAL	MONTO Y HABERES SOLICITADOS
FEDERIC con IL. MUN OLLAGÜE.	JUZGADO COBRANZA Y PREVISIONAL STGO.	C-4743-2025	Causa laboral terminada, en estado de cobranza. Solicitud de Decreto Alcaldicio detenida a la espera de pronunciamiento de CGR. Premio inminente.	36.201.602 CLP Montos que aumentan conforme liquidaciones requeridas por la contraparte.
OTEIZA con IL. MUN OLLAGÜE	2º JUZGADO DEL TRABAJO SANTIAGO	O-5927-2025	Audiencia preparatoria fijada para el 22 de mayo a las 8:30 horas.	8.862.407 CLP Si se considera la nulidad del despido al mes de abril el monto es de 40.762.407 CLP
BERNAL con IL. MUN OLLAGÜE	JUZGADO DEL TRABAJO DE CALAMA	M-239-2025	Audiencia única fijada para el 19 de mayo a las 8:20 horas. Posibilidad de acuerdo/avenimiento por 7.000.000 CLP.	5.246.000 CLP Si se considera la nulidad del despido al mes de abril el monto es de 24.989.960 CLP
CONTRERAS con IL. MUN OLLAGÜE	1º JUZGADO DEL TRABAJO DE SANTIAGO	O-8115-2025	Audiencia preparatoria fijada para el 28 de julio de 2026 a las 09:00.	12.974.703 CLP Si se considera la nulidad del despido al mes de abril el monto es de 60.814.860 CLP





SOLICITUD GENERADA AL GORE Y REFRENDADA POR CGR Y CDE



Página 4 de 4



EMUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
SECOPLAN

Página 2 de 4



3. Estado de situación actual.

Se ha verificado que la empresa Grupo Aurrera SPA actualizó el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores que laboraron en el proyecto, lo que constituye un incumplimiento grave que afecta derechos laborales irrenunciables.

En virtud del dictamen invocado, esta Municipalidad -en su calidad de mandataria técnica- no se encuentra facultada para pagar directamente dichas obligaciones, pues ello corresponde exclusivamente al mandante, esto es, al Gobierno Regional de Antofagasta, quien tiene la responsabilidad financiera de la obra.

Esto es de particular importancia por cuanto, en la actualidad, el municipio se enfrenta a una serie de demandas laborales, en distintos estados procesales, como ya es de conocimiento del Gobierno Regional, mismas que a continuación se señalan:

CAUSA	TRIBUNAL	ROL 1° INSTANCIA
FEDERSC con IL. MUN. OLLAGÜE	JUZGADO CORONADA Y PREVISIONAL LTGO. SANTIAGO	C-4743-2025
OTREZA con IL. MUN. OLLAGÜE	2° JUZGADO DEL TRABAJO SANTIAGO	O-9927-2025
BERNAL con IL. MUN. OLLAGÜE	JUZGADO DEL TRABAJO DE CALAMA	M-239-2025
CONTRERAS con IL. MUN. OLLAGÜE	1° JUZGADO DEL TRABAJO DE SANTIAGO	O-8115-2025

Estas demandas implican una importante afectación y menoscabo en recursos financieros para el municipio, toda vez que las mismas implican eventuales cobros por montos, al día de hoy y sin considerar intereses y/o multas por un total de \$62.768.629 CLP. Existiendo una ya actualmente en estado de cobro por un total de \$6.201.602 pesos.

4. Solicitudes y requerimientos.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades que asisten a esta Municipalidad como mandataria, así como en cumplimiento del deber de coordinación y eficiencia de los órganos públicos, y debido resguardo de los recursos públicos, se solicita a usted:

4.1. Que se tomen todas las medidas conducentes a hacer efectivo el pago de las obligaciones laborales y/o previsionales adeudadas por la empresa Grupo Aurrera SPA a sus trabajadores, en el marco del contrato N°021/2023 que otorga el Convenio Mandato "Mejoramiento Integral Estado Municipal Comuna de Ollagüe" (Código ISP 4004962) de fecha 30 de marzo de 2023, incluyendo la retención de montos de estados de pago pendientes o la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento conforme a procedimiento legal aplicable.

OBJ: 00

REF: OF. COE. N° 202025 de la Jefe Municipalidad de Ollagüe.

HE: Sobre ejecución de mandatos laborales y previsionales otorgados por el Gobierno Regional de Antofagasta, en el marco del contrato N°021/2023 (Proceso "Mejoramiento Integral Estado Municipal Comuna de Ollagüe" Código ISP 4004962) de fecha 30 de marzo de 2023, que fue el contrato de ejecución N°021/2023, denominado "Mejoramiento Integral Estado Municipal Comuna de Ollagüe" (Código ISP 4004962), viene en ejecución lo siguiente:

Objeto: 13/03/2025

DE: DR. JOSE VILLALBA ROSAS
ALCALDE (S) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE.

A: RICARDO OLÁZ CORTES
GOBERNADOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Ante que se valore el cumplimiento, por medio del presente oficio, esta Jefe Municipalidad de Ollagüe, habida su calidad de mandataria técnica del Gobierno Regional de Antofagasta en virtud del contrato N°021/2023 (Proceso "Mejoramiento Integral Estado Municipal Comuna de Ollagüe" Código ISP 4004962) de fecha 30 de marzo de 2023, que fue el contrato de ejecución N°021/2023, denominado "Mejoramiento Integral Estado Municipal Comuna de Ollagüe" (Código ISP 4004962), viene en ejecución lo siguiente:

1. Antecedentes:

1.1. Que, el referido contrato, generado al amparo del Decreto Mandato otorgado por el Gobierno Regional, fue suscrito originalmente con fecha 11 de enero de 2024 por la empresa Grupo Aurrera SPA. Posteriormente, mediante Adhesión N°01 de fecha 28 de marzo de 2023 y respecto a la obra objeto del mismo, se realizó el pago de liquidación hasta el 30 de agosto de 2023, momento en el cual se generó el estado de pago hasta el 27 de enero de 2025.

1.2. Que, durante la ejecución del proyecto, la contratista ha incurrido en incumplimientos graves de sus obligaciones contractuales, tales como el pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales de sus trabajadores, así como la falta de entrega de la garantía de fiel cumplimiento otorgada en el Adhesión N°01, tal como se estableció en el documento Informe Técnico de Seguimiento emitido por esta Secretaría Municipal de Planificación el día 04 de 2025.

1.3. Que, mediante Oficio Administrativo N°020 de fecha 26 de agosto de 2025, esta Municipalidad informó a su Gobierno Regional la existencia de dichos incumplimientos, así como las multas correspondientes y recomendó expresamente al señor de los señores de gestión que fue el cumplimiento de la garantía otorgada en el Adhesión N°01, así como el pago de los trabajadores y que se pague y cumplimiento con respecto a la liquidación emitida.

2. Fundamentos jurídicos referidos al requerimiento.

2.1. Así lo corrobora y confirma el actonómico señalado, podemos referir que nuestra Contrataria General de la Región ha sido legítimamente establecida por el Gobierno Regional de Antofagasta mediante Convenio Mandato. Así lo han establecido, entre otros, los dictámenes N°39175/2009, 43268/2014 y más recientemente el Dictamen N° 842338023 de la Contrataria General de la Región, de fecha 30 de noviembre de 2023. Los que, al interpretarse en el mismo sentido, sustentan, principalmente la ley 18.091 en sus artículos 16 inciso 1° y siguientes, así como el DFL N°950/97 y el decreto N°75/2004, todos aplicables en la materia, establece en su parte conclusiva lo siguiente:

"En lo que respecta a las obligaciones laborales y/o previsionales adeudadas por las empresas contratistas a sus trabajadores debe ser efectuado por la entidad pública mandataria de la obra y no por el MOP en su calidad de mandataria, por que a esa entidad le es que le corresponde la atención financiera de la misma."

Dicho criterio resulta plenamente aplicable al caso que nos convoca, toda vez que el Gobierno Regional de Antofagasta actúa como mandante de la obra, mientras que esta Municipalidad actúa como mandataria técnica en virtud de un convenio mandato otorgado y renovable regulado por el artículo 16 de la Ley N°18.091. Criterio que, en consulta, también es compartido por el Consejo de Defensa del Estado.

2.2. El mismo dictamen señala que en los convenios mandatos completos e invocados no existe transferencia de fondos entre las partes (salvo gastos administrativos), reafirmándose así mismo en el mandato la responsabilidad financiera de la obra.

2.3. Asimismo, los artículos 102 del DFL N°950/97 del MOP y 131 y 132 del Decreto N°75/2004 del MOP facultan a los funcionarios autorizados para no dar curso a los estados de pago o retener cantidades liquidadas por conceptos laborales y previsionales, para el pago directo correspondiente al mandante. Mismo criterio que aplica para los funcionarios de los Gobiernos Regionales, en cuanto son estos últimos quienes están facultados para no dar curso a estados de pago y retener montos a proveedores o contratistas, siempre y cuando existan fundamentos legales o contractuales que lo justifiquen. Estas acciones no son discriminatorias, sino que responden a la obligación de velar por el correcto uso de los fondos públicos. Lo anterior también en conformidad con lo prescrito en el inciso cuarto del Artículo 16 de la Ley N° 18.091, que establece normas complementarias de incidencia presupuestaria, de personal y administrativa financiera, criterio que es recogido en instrumentos del mismo Gobierno Regional, por ejemplo en "Guía operativa para la ejecución de proyectos financiados por el MOP para el subámbito 31 y subámbito 29 de la ley de presupuesto", de octubre de 2023, por un lado; y en el "Manual de Operación N° 1", de octubre de 2023, por el otro. En consecuencia, en el marco del contrato N°021/2023 que otorga el Convenio Mandato "Mejoramiento Integral Estado Municipal Comuna de Ollagüe" (Código ISP 4004962) de fecha 30 de marzo de 2023, incluyendo la retención de montos de estados de pago pendientes o la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento por parte de la Unidad Técnica".

CASO PARTICULAR CAUSA CIVIL ROL C-1090-2025 2° JUZGADO DE LETRAS EN LO CIVIL CALAMA

CAUSA	TRIBUNAL	ROL 1° INSTANCIA	ROL C. DE APELACIONES	ESTADO PROCESAL	PENDIENTES	MONTO INVOLUCRADOS
AURRERA SPA CON IL. MUN. OLLAGÜE	JUZGADO LETRAS CIVIL 2° CALAMA	C-1090-2025	C-412-2026 se debe esperar estar en tabla para ir a alegar. Hay complejidad en los alegatos planteados en teoría de la causa	Causa de complejidad en base al avanzado estado procesal; puntos críticos: 1) Término probatorio transcurrió sin presentación de prueba. 2) Múltiple documental presentada por la contraria.	Verificar posibles alternativas de extensión/resolución/aminorar perjuicio Municipio. Buscar presentar prueba en 2° instancia.	TOTAL: 2.468.538.766

Cocejal Luis Cutipa pregunta a la asesora jurídica, si la colegas que ya no estan, ¿le entregaron todos los antecedentes como corresponde?

Srta. Gabriela responde que se realizó un traspaso de causa y en ese sentido indica que se ha contado con el apoyo del alcalde y del área de SECOPLAN para contar con la documental y la realcion de los hechos que transcurrieron anteriormente, pero comenta que lamentablemente si hay brechas en informacion, pero dicen relacion con el hecho de que habian otras personas encargadas del area del desarrollo de contrato que no estan actualmente en el municipio y por lo tanto no tienen acceso a la informacion, y que eso seria una problemática. Respecto a sus colegas anteriores, comenta que lo que le entregaron es una causa que esta en un estado procesal muy avanzado eso con independencia de la totalidad de entrega de informacion o no, ya genera una dificultad en el desarrollo juridico, ya que indica que no tuvo la posibilidad de generar sus planteamientos y eso iba a pasar en cualquier causa con el estado de avance que tiene actualmente, por lo tanto indica que en la primera etapa de presentacion de defensa los argumento que fueron entregados por los colegas anteriores son adecuados y pertinentes, pero las posteriores etapas de avance procesal son las que generan en este momento la mayor dificultad, ya que se plantea una causa muy compleja.

+56552552803



www.municipalidaddeollague.cl



Avenida Los Héroes
S/N, Ollagüe





Sr. Nicolas Castillo interviene e indica que es parte del equipo de Gabriela y respecto al tema complementa que ellos recibieron esta causa en abril del año 2026, indicando que es un juicio ordinario, es decir el tipo de juicio mas extenso diseñado en la legislación actual y se compone de tres etapas principales, la etapa de discusión y de prueba, hubieron defensas adecuadas, pero comenta que donde radica la primera complejidad de esto, es que ellos como asesores jurídicos lo recibieron en una etapa avanzada, por ende indica que es complejo, sin embargo comenta que ellos asumieron el desafío de intentar de mejor manera llevar adelante con los elementos que hay y con las circunstancias en las que se esta.

La mayoría de los concejales les dan las bienvenida a los asesores jurídicos y les dan las buenas vibras para que todo salga bien.

Sr. Presidente de concejo para finalizar realiza la invitación al conversatorio con las madres de la comuna a las 16:00 hrs., en el quirquincho, en conmemoración al día de las madres.

Sr. Presidente de concejo da término a la sesión de concejo, siendo las 13:57 Hrs.

CIERRE DE SESIÓN :13:57 horas.

La grabación completa de esta sesión ordinaria de concejo N°010/2026, se encuentra en la página web de la municipalidad de Ollagüe.

FIRMAN EN CONFORMIDAD





18.183.211-8
JHEAN RAMÍREZ DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO



12.615.938-2
JORGE BERRIOS AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO DE CONCEJO